



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA N 1397

Artículo-1º:-Convalídese el contrato de locación, cuyos términos se glosan a folios 2 y 2 vuelta del Expte. S-73511/13 (D.E.) y D-00070/13 (H.C.D.), el que se celebró entre el Sr. HAGHSHENAS Gholamreza, DNI N° 92.886.511, y el Municipio de Lanús, con relación al inmueble ubicado en la avenida Hipólito Yrigoyen 6555 de Remedios de Escalada, Lanús; donde funcionará la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

Artículo-2º:-Autorícese al compromiso de fondos en los Presupuestos de los Ejercicios 2014 y 2015, para hacer frente a las obligaciones que demanda la firma del contrato de locación a que se refiere el artículo primero.

<u>EJERCICIO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
2014	Enero a Diciembre	\$ 162.000.-
2015	Enero a Diciembre	\$ 202.500.-

* **Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1º de marzo de 2013.-

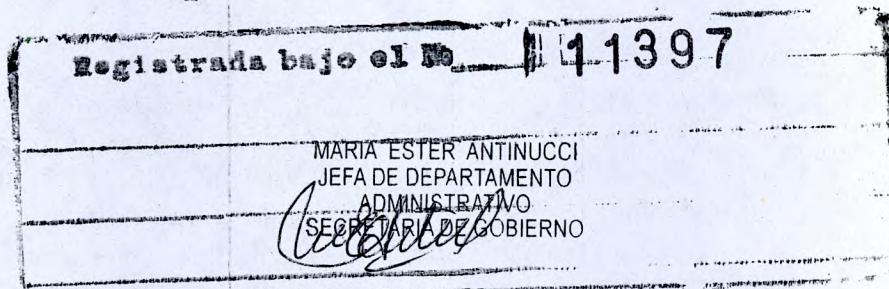
REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVULGADA POR DECRETO N° 0409
FECHA 10-5-MAR 2013



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO





CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. **HAGHSHENAS Gholamreza**, D.N.I Nº **92.886.511**, con domicilio legal en la Avenida Hipólito Yrigoyen 6555 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, en adelante llamado **EL LOCADOR** y el Sr. **Intendente Municipal Dr. Darío DIAZ PÉREZ**, con domicilio legal en la Avenida Hipólito Yrigoyen 3863 de la Localidad y Partido de Lanús, en adelante denominado **EL LOCATARIO**, se convienen en celebrar el presente contrato de locación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: EL LOCADOR da en locación al LOCATARIO y este acepta de conformidad el inmueble que consta de amplio salón, 5 privados, tres baños y demás dependencias, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen 6555 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. Z; Manzana 8; Parcela 5.; Partida 057352.

SEGUNDO: El plazo de vigencia de este contrato se pacta en treinta y seis meses a partir del día primero de enero del año dos mil trece (01/01/2013) venciendo en consecuencia el día treinta y uno de diciembre del dos mil quince (31/12/2015). Al término del presente contrato, el mismo podrá ser renovado.

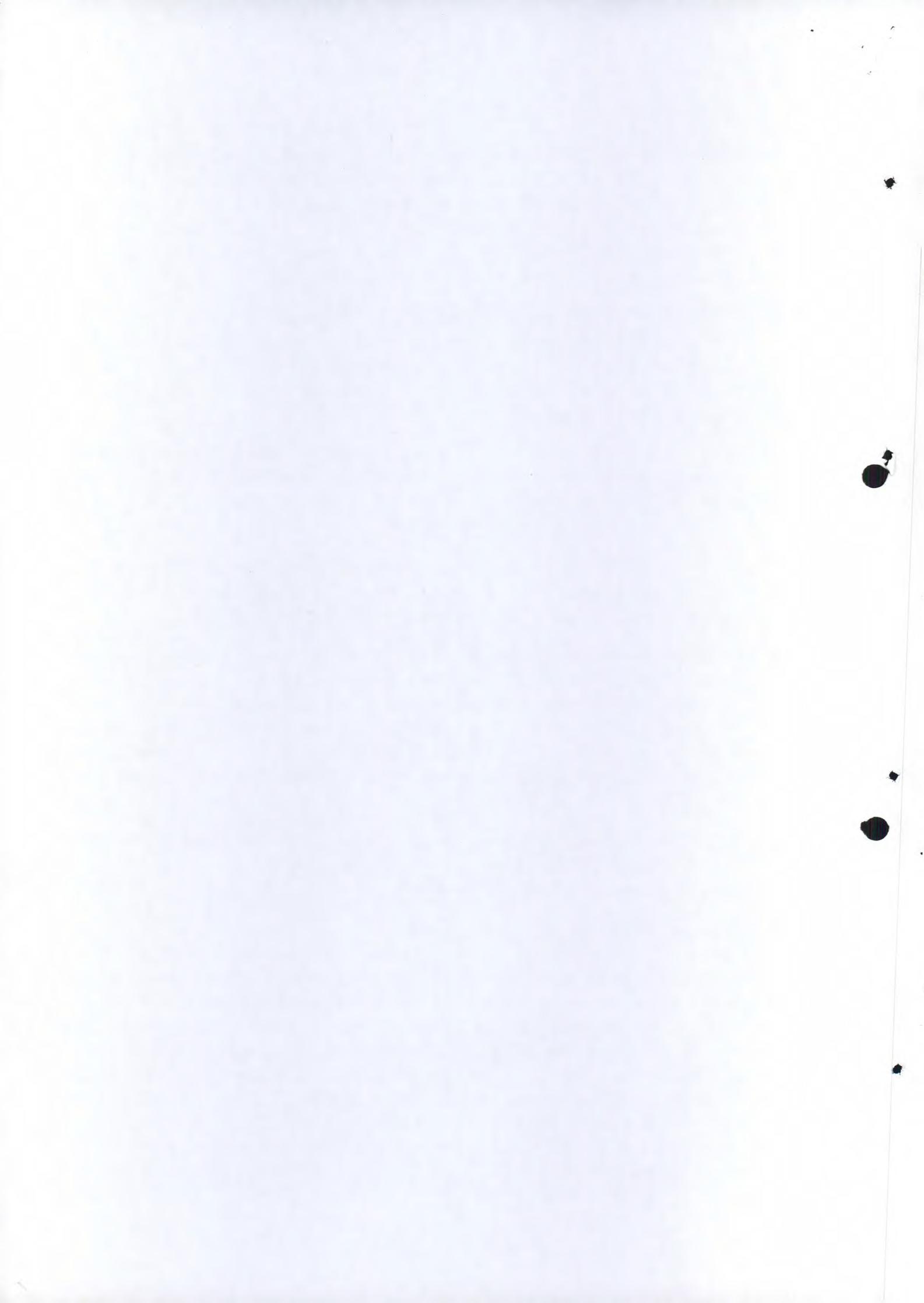
En caso de producirse circunstancias que por su importancia impida la normal continuidad de la presente locación, sin que las mismas puedan imputarse a negligencia, culpa y/o dolo del Municipio, éste podrá rescindir el presente contrato sin más trámites.

TERCERO: El bien locado será utilizado por EL LOCATARIO para el funcionamiento de la ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, dependiente de la Dirección de Cultura no pudiendo EL LOCATARIO darle otro uso o destino principal o accesorio, permanente o temporal, siendo causa suficiente el no cumplimiento de la presente cláusula para que EL LOCADOR solicitará la rescisión del presente. Si EL LOCADOR solicitará la rescisión del contrato, deberá tenerse presente que el mismo no podrá formalizarse hasta concluir el ciclo lectivo, corresponde al año en que se solicite.

CUARTO: El precio total de la locación se pacta en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL CIEN** (\$ 494.100.-) pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales en pesos.

Para los primeros 12 meses de locación, se pactan doce cuotas iguales y consecutivas, a partir del primero de enero del dos mil trece (01/01/2013) al treinta y uno de diciembre del dos mil trece (31/12/2013) de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS** (\$ 10.800.-), para los segundos doce meses de locación, se pactan doce cuotas iguales y consecutivas, a partir del primero de enero del dos mil catorce (01/01/2014) al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (31/12/2014) de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS** (\$ 13.500.-), para los terceros doce meses de locación, se pactan doce cuotas iguales y consecutivas, a partir del primero de enero del dos mil quince (01/01/2015) al treinta y uno de diciembre del dos mil quince (31/12/2015) de **PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO** (\$ 16.875.-)

El locatario abonara del 1º al 5º día de cada mes en la Tesorería Municipal, sito en la Av. Yrigoyen 3863, planta baja, Lanús.



QUINTO: Quedará a exclusivo cargo del LOCATARIO el pago de los servicios correspondientes por el suministro de corriente eléctrica, gas natural, agua, teléfono.

SEXTO: EL LOCATARIO se obliga a no subarrendar el todo o parte de lo alquilado, ni transfer, ceder, permutar y/o vender este contrato, ni los derechos que el mismo acuerda.

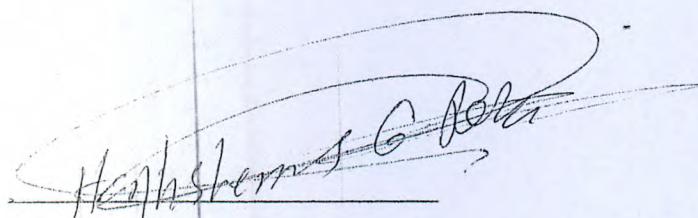
SÉPTIMO: finalizado el presente contrato, la entrega de llaves deberá ser acreditada por medio de documento escrito emanado del LOCADOR y/o su representante o administrador, debidamente acreditados.

OCTAVO: EL LOCATARIO se compromete a reparar o sustituir los deterioros que se produjeran en el inmueble, las mejoras realizadas por el LOCATARIO quedarán a beneficio del inmueble sin remuneración alguna.

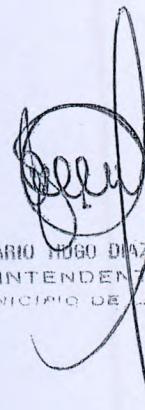
NOVENA: las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

DECIMO: El presente contrato se suscribe ad referéndum de la oportuna aprobación del Honorable Concejo Deliberante

EN LA CIUDAD DE LANÚS A LOS.....DIAS DEL MES DE..... DEL
AÑO.....SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO
EFFECTO



HAGHSHENAS Gholamreza,
D.N.I N° 92.886.511



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

